

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.

Nombre de la empresa: Constructora Santolaya Ltda.

RUT: [REDACTED]

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Eduardo Gibson Zugarramurdi

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: RES. EX. N°1/ROL D-101-2021

EQUIPO, MÁQUINA O ACTIVIDAD QUE GENERA RUIDO:

2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| ▪ Nombre empresa o persona natural: | Constructora Santolaya Ltda. |
|-------------------------------------|------------------------------|

▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
▪ Nombre representante legal:	<u>Eduardo Gibson Zugarramurdi</u>
▪ Domicilio representante legal:	[REDACTED]
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>RES. EX. N°1/ROL D-101-2021</u>

▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

Martillo demoledor, sierra circular, esmeril angular, retiro de escombros



FUENTES DE RUIDO		
SIMBOLO	NOMBRE	COORDENADAS
▲	Proyección de yeso	-33.45579623478127, -70.6649109207746
●	Rotomartillo	-33.45562392420094, -70.66491561464056
■	Retiro de escombros	-33.45588183049335, -70.6646996968227
⬡	Esmeril angular	-33.45568937988489, -70.66464001767437

▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

[REDACTED]

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

[REDACTED]

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [REDACTED]

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fechas 23 de febrero de 2021 y 02 de marzo 2021, niveles de presión sonora corregidos (NPC) de **74 dB(A)** y **75 dB(A)** respectivamente, mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, en receptores sensibles ubicados en ZONA III

D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: “Los niveles de presión sonora corregidos que obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:

Zona	De 7 a 21 horas
III	65

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Cierre de sectores donde se utilicen herramientas eléctricas mediante biombos fabricados con poliestireno expandido de alta densidad de espesor 7 cms.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$10.095.415</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además,</i></p>	

referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

N° Identificador

2

Números correlativos (1,2, 3, 4,...)

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de

	<p>ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Eliminación gradual de las herramientas que produzcan ruidos tales como rotomartillos, sierra circular y esmeril angular. Además, se procederá a instalar lo antes posible los cristales de los departamentos y mantener cerrados estos para disminuir el ruido hacia el exterior.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>3.600 UF</p>	
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>		
<p>N° Identificador</p>	<p>3</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p>	

	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	\$1.000.000	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>4</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$).</p>	<p>Sin costo.</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se</p>	

	<p>implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción.	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.</p>	
Costo Estimado Neto (\$).	<p>Sin costo.</p>	
Medios de Verificación.	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
<p>César López A. </p> <hr/> <p>FIRMA REPRESENTANTE</p>		

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona**



Constructora Santolaya Ltda
R.U.T : [REDACTED]
Padre Mariano 181 5° Piso, Providencia
Santiago
Fono : [REDACTED]
Fax:
E-mail : [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA

N° : 108823

Señores : COMERCIAL L Y B SPA
Dirección : AV GABRIELA 03041 OF 10
Comuna : LA PINTANA
Ciudad : SANTIAGO
Atención : ERIKA FUENTES
Teléfono : [REDACTED]
Forma de Pago : Recepción Fact., a 30 días
Clase Entrega : Despachar a Bodega (Obra)

R.U.T : [REDACTED]
Fecha Orden : 21/12/2020
Fecha Entrega : 21/12/2020

Fax :

Proyecto : Club Hipico

Dirección de Despacho : Clup Hipico N° 640, Santiago

Código	Cant.	U/M	Descripción	C.Costo	Precio Unit	% Dcto	Valor Total
MAT20I10987	100	Unidad	TERCIADO OSB 9 MM 1,22 x 2,44 MTS.,	101	CLP 9.775	0,00	CLP 977.500

Notas :

Basado en Pedidos de cliente 117000313.
* Precio según Cotización N° 55866.-

Importante :

Guía de Despacho debe indicar Número de Orden de Compra .
La Factura deberá indicar Obra, Guías de Despacho y Número de Orden de Compra.
Despachar Factura a Avda. Padre Mariano 181, Piso 5, Providencia.
Con la aceptación de la presente Orden de Compra, el Proveedor acepta expresamente que el plazo para reclamar de la o las facturas que sean emitidas en relación con ella, será de 30 días corridos a contar de la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto por el N°2 del art. 3° de la Ley N° 19.983, mención que deberá asimismo ser estampada en las mencionadas facturas..

% Dcto.	0	CLP	0
Total Neto		CLP	977.500
I.V.A		CLP	185.725
TOTAL		CLP	1.163.225

René Cano

Dep. Adquisiciones

Escobar Henry

Solicitado por



Constructora Santolaya Ltda
R.U.T : [REDACTED]
Padre Mariano 181 5° Piso, Providencia
Santiago
Fono [REDACTED] 0
Fax:
E-mail : [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA
N° : 106683

Señores : RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ IMPORTACIONES LTDA. R.U.T : [REDACTED]
Dirección : EL TOTORAL N° 500 Fecha Orden : 29/10/2020
Comuna : QUILICURA Fecha Entrega : 29/10/2020
Ciudad : Santiago
Atención : Paula Blanco B. Fax : 2356083
Teléfono : [REDACTED]
Forma de Pago : Recepción Fact., a 30 días
Clase Entrega : Despachar a Bodega (Obra) Proyecto : Club Hipico

Dirección de Despacho : Clup Hipico N° 640, Santiago

Código	Cant.	U/M	Descripcion	C.Costo	Precio Unit	% Dcto	Valor Total
MAT12I05930	4.166	M2	AISLAN GLASS 40mm LIBRE, 145 rollos de 14,4 m2 Despacho segun programa de Obra	302	CLP 622	0,00	CLP 2.591.482

Notas :
Basado en Pedidos de cliente 117000237.

Importante :

Guia de Despacho debe indicar Número de Orden de Compra .
La Factura deberá indicar Obra,Guías de Despacho y Número de Orden de Compra.
Despachar Factura a Avda. Padre Mariano 181, Piso 5,Providencia.
Con la aceptación de la presente Orden de Compra, el Proveedor acepta expresamente que el plazo para reclamar de la o las facturas que sean emitidas en relación con ella, será de 30 días corridos a contar de la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto por el N°2 del art. 3° de la Ley N° 19.983, mención que deberá asimismo ser estampada en las mencionadas facturas..

% Dcto.	0	CLP	0
Total Neto		CLP	2.591.482
I.V.A		CLP	492.382
TOTAL		CLP	3.083.864

René Cano

Dep. Adquisiciones

Escobar Henry

Solicitado por



Constructora Santolaya Ltda
R.U.T : [REDACTED]
Padre Mariano 181 5° Piso, Providencia
Santiago
Fono [REDACTED]
Fax:
E-mail : [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA

N° : 109989

Señores : HECTOR GONZALO URBINA PAREDES
Dirección : [REDACTED]
Comuna : MAIPU
Ciudad : SANTIAGO
Atención : SUAN VIVERO
Teléfono : [REDACTED]
Forma de Pago : Recepción Fact., a 30 días
Clase Entrega : Despachar a Bodega (Obra)

R.U.T : [REDACTED]
Fecha Orden : 20/01/2021
Fecha Entrega : 20/01/2021

Fax :

Proyecto : Club Hipico

Dirección de Despacho : Clup Hipico N° 640, Santiago

Código	Cant.	U/M	Descripción	C.Costo	Precio Unit	% Dcto	Valor Total
MAT12I00261	600	Metro Linea	MALLA RASCHEL AZUL 80 % (ROLLO 2 10 x 100 MT),	101	CLP 360	0,00	CLP 216.000

Notas :

Basado en Pedidos de cliente 117000340.

Importante :

Guía de Despacho debe indicar Número de Orden de Compra .
La Factura deberá indicar Obra, Guías de Despacho y Número de Orden de Compra.
Despachar Factura a Avda. Padre Mariano 181, Piso 5, Providencia.
Con la aceptación de la presente Orden de Compra, el Proveedor acepta expresamente que el plazo para reclamar de la o las facturas que sean emitidas en relación con ella, será de 30 días corridos a contar de la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto por el N°2 del art. 3° de la Ley N° 19.983, mención que deberá asimismo ser estampada en las mencionadas facturas..

% Dcto.	0	CLP	0
Total Neto		CLP	216.000
I.V.A		CLP	41.040
TOTAL		CLP	257.040

René Cano

Dep. Adquisiciones

Escobar Henry

Solicitado por



Constructora Santolaya Ltda
R.U.T : [REDACTED]
Padre Mariano 181 5° Piso, Providencia
Santiago
Fono : [REDACTED]
Fax:
E-mail : [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA

N° : 111778

Señores : ENVASES TERMOAISLANTES S.A.. R.U.T : [REDACTED]
Dirección : Los Hilanderos N° 8724 Pque. Industrial La Reina Fecha Orden : 05/03/2021
Comuna : La Reina Fecha Entrega : 05/03/2021
Ciudad : Santiago
Atención : Jaime Mansilla Fax : 22733511
Teléfono : [REDACTED]
Forma de Pago : Recepción Fact., a 30 días
Clase Entrega : Despachar a Bodega (Obra) Proyecto : Club Hipico

Dirección de Despacho : Clup Hipico N° 640, Santiago

Código	Cant.	U/M	Descripción	C.Costo	Precio Unit	% Dcto	Valor Total
MAT15I08242	720	M2	TERMOPOAL ALTA DENSIDAD 70 MM (30KG/M3), Son 240 pl. de 3000 x 1000.	301	CLP 4.998	0,00	CLP 3.598.560

Notas :

Basado en Pedidos de cliente 117000391.

Importante :

Guía de Despacho debe indicar Número de Orden de Compra .
La Factura deberá indicar Obra, Guías de Despacho y Número de Orden de Compra.
Despachar Factura a Avda. Padre Mariano 181, Piso 5, Providencia.
Con la aceptación de la presente Orden de Compra, el Proveedor acepta expresamente que el plazo para reclamar de la o las facturas que sean emitidas en relación con ella, será de 30 días corridos a contar de la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto por el N°2 del art. 3° de la Ley N° 19.983, mención que deberá asimismo ser estampada en las mencionadas facturas..

% Dcto.	0	CLP	0
Total Neto		CLP	3.598.560
I.V.A		CLP	683.726
TOTAL		CLP	4.282.286

René Cano

Dep. Adquisiciones

Escobar Henry

Solicitado por



Constructora Santolaya Ltda
R.U.T : [REDACTED]
Padre Mariano 181 5° Piso, Providencia
Santiago
Fono [REDACTED]
Fax:
E-mail : [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA

N° : 113398

Señores : SOC. FLORENTINO GARCIA Y CIA. LTDA.
Dirección : Rolando Peterson 1426
Comuna : Pudahuel
Ciudad : Santiago
Atención : Rodrigo Bustamante Fax :
Teléfono : [REDACTED]
Forma de Pago : Recepción Fact., a 30 días
Clase Entrega : Despachar a Bodega (Obra)

R.U.T : [REDACTED]
Fecha Orden : 15/04/2021
Fecha Entrega : 15/04/2021

Proyecto : Club Hipico

Dirección de Despacho : Clup Hipico N° 640, Santiago

Código	Cant.	U/M	Descripción	C.Costo	Precio Unit	% Dcto	Valor Total
MAT13107151	1.000	Unidad	PINO CAL. 32 x 32 mm x 2.40 MTS.,	302	CLP 1.100	0,00	CLP 1.100.000

Notas :

Basado en Pedidos de cliente 117000422.

Importante :

Guía de Despacho debe indicar Número de Orden de Compra .
La Factura deberá indicar Obra, Guías de Despacho y Número de Orden de Compra.
Despachar Factura a Avda. Padre Mariano 181, Piso 5, Providencia.
Con la aceptación de la presente Orden de Compra, el Proveedor acepta expresamente que el plazo para reclamar de la o las facturas que sean emitidas en relación con ella, será de 30 días corridos a contar de la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto por el N°2 del art. 3° de la Ley N° 19.983, mención que deberá asimismo ser estampada en las mencionadas facturas..

% Dcto.	0	CLP	0
Total Neto		CLP	1.100.000
I.V.A		CLP	209.000
TOTAL		CLP	1.309.000

René Cano

Dep. Adquisiciones

Escobar Henry

Solicitado por



6
00008
0000

1349







A/B

